



Resolución Directoral

N° 054-2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 27 de marzo del 2020

VISTO: La Resolución Directoral N° 375-2019-GR-CAJ-HGJ/UP, el Memorando N° 025-2020-GR-CAJ-DRS-HGJ/D, por el cual se dispone reemplazar al Coordinador del Servicio de Telesalud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo la representación del Estado, en la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud a la sociedad; y como entidad prestadora de servicios de Salud, es competente para determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme lo establece el artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatorias.

Que, entre otros fines la entidad prestadora de servicios de salud, es promover las acciones que garanticen la atención de los pacientes, la especialización de los servicios, así como la mejora del manejo administrativo y asistencial y de esa manera promover la participación del personal a su cargo para la realización de dichas acciones, y lograr los objetivos de desarrollo institucional,

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a los funcionarios públicos asignar funciones de las diferentes áreas y jefaturas a los servidores de la Administración Pública, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 23° y 74° Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; se aprueba vía resolución; lo que guarda relación con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP;

Que, mediante NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 aprobado por Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, define a la telesalud como el servicio de salud que utiliza Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para lograr que estos servicios y los relacionados sean más accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria; considerándose tres ejes de desarrollo de la telesalud: Prestación de servicios de salud, que viene a ser la Telemedicina, Gestión de servicios de salud; Información, Educación y Comunicación a la población y al personal de salud.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción

En ese sentido; mediante Resolución Directoral N° 375-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 19 de diciembre del 2019, se encargó las funciones de Coordinador del servicio de Telesalud del Hospital General de Jaén, a la Lic. Enf. Mirla Julisa Vincas Campos; sin embargo, a la fecha, se ha visto por conveniente encargar tal responsabilidad a profesional distinto de este nosocomio; conforme al memorando del visto; por lo que es necesario formalizarlo mediante acto resolutorio.

Por tanto, contando con la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **SE RESUELVE:**



Resolución Directoral

N° 054 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 27 de marzo del 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el encargo conferido mediante Resolución Directoral N° 375-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 19 de diciembre del 2019; a la Lic. Enf. Mirla Julisa Vincas Campos, como Coordinadora de las funciones de del Servicio de Telesalud; dándole las gracias por la gestión desarrollada durante el encargo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR funciones de Coordinador del servicio de Telesalud del Hospital General de Jaén, con efectividad a partir 21 de Febrero del 2020; en adición a sus funciones, al MC ELMER Y. MIREZ HERRERA; recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al área que corresponda notifique, al servidor y áreas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

